

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 28 de agosto de 1992.-

Visto los Expedientes N° 1082/90 y
1707/91,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a prorrogar -hasta el 31 de marzo de 1993- los alcances de las resoluciones Nros. 595/92 y 596/92, referente a las contrataciones de agentes para desempeñarse en la jurisdicción de la Cámara Federal de Mar del Plata .

b) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto a la cuenta "personal no permanente", para el corriente ejercicio financiero y para el año 1993.

2°) Hágase saber a la Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata que los agentes que se desempeñan como contratados deberán ser tenidos en cuenta para ser incorporados en los cargos que serán asignados con motivo de la creación de Tribunales dispuesta por Ley 23.735.

3°) En caso de que los agentes pertenezcan a la planta de personal permanente concédeseles licencia sin goce de sueldo por el tiempo que duren las contrataciones (art.34 R.L.J.N.).

Regístrese, hágase saber, archívese.-

RICARDO LEVENE (H)
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION